

Aviso de derechos



FECHA: 19/02/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HOMEX
RAZÓN SOCIAL	DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/04/2019
FECHA DE PUBLICACIÓN DOF	26/03/2021

DERECHOS

TIPO DE DERECHO	FECHA DE PAGO
SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE	15/03/2021

PROPORCIÓN

1.767820074 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) ** CUPON 0 X 1 ACCION(ES) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) **
CUPON 0 A MXN \$ 0.21 DEL 01-03-2021 AL 15-03-2021 9595238095 TITULOS PRODUCTO X 5564874202 TITULOS
TENENCIA

REGLA DE PRORRATEO

PAGO DE FRACCIONES

LUGAR DE PAGO

S.D. INDEVAL

AVISO A LOS ACCIONISTAS

DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Aumento de Capital

Por medio del presente se hace del conocimiento de los accionistas de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar, que la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Desarrolladora Homex, S.A.B. de C.V., celebrada el 30 de abril del 2019 (la "Asamblea") adoptó, entre otras resoluciones, los siguientes acuerdos relativos a su aumento de capital social en la parte variable:

1. Se resolvió aumentar el capital social de la Sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$2'015,000,000 M.N. (dos mil

FECHA: 19/02/2021

quince millones de pesos 00/100, moneda nacional 00/100, moneda nacional), mediante la emisión de 9'595,238,095 (nueve mil quinientas noventa y cinco millones doscientas treinta y ocho mil noventa y cinco) acciones de tesorería, necesarias y suficientes para llevar a cabo la (i) capitalización de ciertos pasivos adeudados por la Sociedad y/o sus subsidiarias en favor de diversos acreedores, y (ii) la inyección de capital de nuevos recursos líquidos por parte de ciertos inversionistas y/o accionistas de la Sociedad, respetando y observando el derecho de preferencia de los actuales accionistas, al que se refiere el presente aviso, para cubrir las acciones que, en su caso, sean efectivamente suscritas y pagadas por los actuales accionistas.

2. se aprobó como valor de capitalización, esto es de suscripción y pago por acción, el monto de \$0.21 M.N. (veintiún centavos de peso, moneda nacional) por acción, con base al resultado del ejercicio de valuación que realizó la Sociedad conforme a sus proyecciones y Plan de Negocios, mismo que fue realizado por la firma independiente Alvarez & Marsal, S.C., así como en términos de lo acordado con los acreedores e inversionistas de la Sociedad que participarán, en su caso, en el proceso de capitalización de pasivos; y,

3. con base en dicho valor de capitalización, se aprobó expresamente la emisión de 9'595,238,095 (nueve mil quinientas noventa y cinco millones doscientas treinta y ocho mil noventa y cinco) acciones de tesorería, de las cuales; (i) el monto de acciones que resulte correspondiente será entregado, en su oportunidad, a los acreedores respectivos cuyos pasivos sean capitalizados, mediante la suscripción y pago de las acciones emitidas que al efecto les correspondan; (ii) el monto de acciones que resulte correspondiente será entregado, en su oportunidad, a los accionistas y/o inversionistas que efectivamente participen en el presente aumento de capital social, mediante la suscripción y pago de las acciones emitidas que al efecto les correspondan conforme el monto de recursos líquidos que decidan aportar al capital social de la Sociedad; y (iii) el remanente de acciones, según resulte aplicable, se conservará en la tesorería de la Sociedad para cubrir el evento de que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan su derecho de preferencia, en términos de los estatutos sociales de la Sociedad, para suscribir y pagar, a razón de \$0.21 M.N. (veintiún centavos de peso, moneda nacional) por acción, en forma proporcional a su actual participación en el capital social de la Sociedad.

No obstante que el aumento de capital referido anteriormente tiene por objeto la emisión de acciones suficientes para cubrir la capitalización de ciertos pasivos con acreedores y de ciertas contribuciones de capital de nuevos recursos, bajo los términos y condiciones previamente acordados por el Consejo de Administración de la Sociedad y posteriormente mediante resolución adoptada por la Asamblea de Accionistas antes referida, los actuales accionistas de la Sociedad gozan plenamente del derecho de preferencia, en proporción al número de acciones de la Sociedad de que son actualmente titulares, para participar en el aumento de capital resuelto por la Asamblea y, en consecuencia, para suscribir y pagar, si así lo deciden, discrecionalmente, acciones representativas del aumento resuelto por la Asamblea, en los términos de la ley aplicable y de los estatutos sociales de la Sociedad, a un precio de suscripción de \$0.21 M.N. (veintiún centavos de peso, moneda nacional) por acción, lo anterior, en el entendido que no podrán suscribirse acciones fraccionadas. El factor de suscripción será 1.767820074 por cada 1 (una) acción de las que sea titular. Lo anterior, en el entendido que no podrán suscribirse acciones fraccionarias y, en consecuencia, cualquier fracción de unidad que resulte inferior a 0.50 derivará en un redondeo hacia abajo y cualquier fracción de unidad que resulte igual o superior a 0.50 derivará de un redondeo hacia arriba.

En todo caso, el derecho de preferencia de los accionistas de la Sociedad deberá ejercerse, si así lo deciden, discrecionalmente, a partir del 1 de marzo, el cual tendrá una duración de 15 (quince) días naturales y concluirá el 15 de marzo. Los accionistas de la sociedad deberán manifestar a la misma, por escrito, su intención de ejercer dicho derecho de preferencia, precisamente mediante notificación a presentarse en la Secretaría del Consejo de Administración en su domicilio en Boulevard Rotarismo 1140, Desarrollo Urbano Tres Rios, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa, y enviando copia de dicha notificación a Rigel Ortiz Fernández y Vania Fueyo Zarain, mediante correo electrónico rortiz@homex.com.mx y vfueyo@homex.com.mx.

Los accionistas que decidan finalmente participar en el aumento de capital social resuelto por la Asamblea, mediante el ejercicio de su derecho de preferencia, deberán depositar los fondos que para tal efecto sean requeridos, en el monto que cada accionista, en su caso, decida participar, sin exceder su respectiva participación, en parte proporcional, en el capital social de la Sociedad, dentro de los plazos previstos en el párrafo que antecede, según corresponda, precisamente en la cuenta de la Sociedad que al efecto se tiene aperturada, para lo cual se solicita se ponga en contacto con las licenciadas Rigel Ortiz Fernández y Vania Fueyo Zarain vía correo electrónico: rortiz@homex.com.mx y vfueyo@homex.com.mx, respectivamente.

Se hace constar y se enfatiza, con independencia y sin perjuicio del derecho de preferencia del que gozan los actuales

FECHA: 19/02/2021

accionistas de la Sociedad, la importancia de contar con acciones representativas del aumento de capital resuelto por la Asamblea que sean suficientes para estar en posibilidad para suscribir y pagar acciones al efecto emitidas en favor de (1) los acreedores de la Sociedad que acordaron capitalizar los pasivos que se tienen en favor de los mismos, precisamente bajo los términos y condiciones previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad y conforme a lo resuelto por la Asamblea; y (2) los inversionistas de la Sociedad que aceptaron participar en la capitalización objeto de la Asamblea para mejorar el valor y productividad de la Sociedad y sus subsidiarias en los términos resueltos por la Asamblea; lo anterior, para estar en posibilidad de cumplir con las expectativas y proyecciones de operación de la Sociedad y sus subsidiarias en términos de su Plan de Negocios.

Asimismo, la Asamblea resolvió que una vez transcurrido el plazo de ley para que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan, en su caso, su derecho de preferencia para participar en la suscripción y pago del aumento al capital social de la Sociedad, acordado por la Asamblea, en términos y para los efectos de lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, se convocará, en su oportunidad, según lo determine el Presidente y/o el Secretario del Consejo de Administración, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que resolverá, en su caso, la cancelación de acciones en tesorería de la Sociedad que no hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del no-ejercicio de los respectivos derechos de preferencia de los que gozan los actuales accionistas de la Sociedad.

Atentamente,

Culiacán, Sinaloa, 19 de febrero 2021

DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.

Rigel Ortiz Fernández
Secretario de la Asamblea

OBSERVACIONES

NA